

Visite nuestro sitio Web:
www.dss.sd.us/childsupport
o llame al 605-773-3641



UN MANUAL PARA LOS PADRES

Pensión para menores en Dakota del Sur



Asistencia pública: Beneficios otorgados de programas estatales o federales para beneficiarios elegibles. Los solicitantes de algunos programas (TANF) son referidos automáticamente a su agencia estatal IV-D.

Padre putativo: La persona que se alega es el padre del niño, pero de quien aún no se ha determinado si es el padre legal.

Demostrar la causa: Orden de la corte que instruye a una persona a aparecer y mostrar evidencia acerca de por qué las soluciones establecidas en la orden no deben ser confirmadas o realizadas. Una orden para demostrar la causa usualmente se basa en una moción y una declaración jurada solicitando una reparación.

Orden de apoyo: Un fallo, sentencia u orden, ya sea temporal, final, o que esté sujeto a modificación, dictado por una corte o una agencia administrativa de una jurisdicción competente, para el apoyo y manutención de un niño.

Asistencia Temporal para Familias

Necesitadas (TANF): Pagos de asistencia pública de tiempo de aplicación limitado, realizados a familias, en base al Título IV-A de la Ley de Seguridad Social. TANF reemplazó a (AFDC) Ayuda a Familias con Menores Dependientes.

Asistencia pública no reembolsada: Dinero pagado en la forma de asistencia pública (TANF o gastos AFDC anteriores) que aún no ha sido recuperado del padre que no tiene la custodia.

Índice

Introducción	1
Servicios de Pensión para menores	2
Qué puede hacer la DCS	2
Qué no puede hacer la DCS	2
Servicios Legales	3
Cumplimiento de pensión alimenticia	3
Solicitud de servicios	4
Su rol en su caso	4
Sus derechos	5
Ubicación del padre que no tiene la custodia ..	6
Establecimiento de paternidad	7
Padre legal frente a padre biológico	8
Establecimiento de órdenes de apoyo	9
Pasos para establecer una orden	9
Determinación de apoyo sin orden	10
Modificación de una orden de apoyo	11
Acuerdos informales	11
Cumplimiento de una orden de apoyo	12
Retención de salarios o ingresos	12
Retiro automático de ingresos	13
Informe de nueva contratación	13
Reporte a Agencias de informes crediticios ..	14
Restricciones de licencia	14
Denegación de pasaporte	15
Intercepción de devolución de impuestos ..	15
Otros ingresos	16
Audiencias para demostrar la causa	16
Cuando un padre vive fuera del estado	16
Cumplimiento de apoyo médico	17
Gastos médicos no cubiertos	17
Pagos de Pensión para menores	19
Procesamiento de pago	19
Depósito directo, ReliaCard Visa	20
Obtención de información de pago	21
Pensión para menores y régimen de visitas ..	21
Recepción de asistencia pública	22
Terminación de asistencia pública	22
Quejas administrativas	23
Terminación de los servicios DCS	24
Oficinas de la División de Apoyo al Menor ..	25
Términos de la Pensión para menores	26

Pautas: Un método estándar para establecer obligaciones de Pensión para menores en base al ingreso del padre o padres y otros factores determinados por la ley estatal.

Caso IV-A: Un caso de Pensión para menores en el cual un padre que tiene la custodia y el niño o niños están recibiendo beneficios de asistencia pública según el programa IV-A del estado, que se basa en el Título IV-A de la Ley de Seguridad Social. (Vea también: TANF; Asistencia pública)

Caso IV-D: Un caso de Pensión para menores donde al menos una de las partes, ya sea el padre que tiene la custodia o el padre que no tiene la custodia, ha solicitado o recibido servicios IV-D de una agencia IV-D del estado.

Jurisdicción: Autoridad legal que una corte o agencia administrativa tiene sobre personas particulares y sobre ciertos tipos de casos, usualmente en un área geográfica definida.

Obligación de Apoyo Mensual (MSO): El monto de dinero que un obligado debe pagar por mes.

Padre que no tiene la custodia (NCP): El padre que no tiene cuidado primario, custodia, o control del niño, y tiene una obligación para pagar Pensión para menores.

Órdenes no IV-D: Una orden de Pensión para menores que no está siendo aplicada por ninguna agencia estatal/local de cumplimiento de Pensión para menores (IV-D).

Obligante: Persona, agencia estatal u otra institución a la que se debe pagar la Pensión para menores.

Obligado: La persona que está obligada a pagar la Pensión para menores.

Paternidad: Determinación legal de la paternidad. Debe establecerse antes de que pueda ordenarse apoyo infantil o médico.

Demandante: Persona que presenta una acción; parte que demanda o enjuicia en un caso civil.

Bienvenido a la División de Apoyo al Menor de Dakota del Sur



Todo niño necesita apoyo, incluyendo apoyo económico y emocional. Todo niño tiene el derecho de recibir este apoyo de ambos padres. Los padres amorosos pueden ser una fuerza afectiva y de apoyo en la vida de un niño. Incluso cuando los padres no viven juntos, necesitan trabajar juntos para apoyar a sus niños.

Sin la participación de ambos padres, muchos niños no tienen la oportunidad que necesitan y merecen para alcanzar su máximo potencial. La División de Apoyo al Menor (DCS) de Dakota del Sur ayuda a los padres a establecer una asociación económica para apoyar a sus niños cuando no viven juntos.

Sioux Falls: 811 East 10th Street,
Dept. 2, 57103-1650
Teléfono: 605-367-5444 **Fax:** 605-367-5515

Watertown: 2001 9th Ave. SW,
Suite 300, PO Box 670, 57201
Teléfono: 605-882-5186 **Fax:** 605-882-5045

Yankton: 3113 North Spruce Street,
Suite 200, 57078-5320
Teléfono: 605-668-3030 **Fax:** 605-668-3014

Términos de la Pensión para menores comúnmente usados

Deuda atrasada: Pensión para menores vencida y no pagada, debida por el padre que no tiene la custodia.

Apoyo: Apoyo financiero debido por un padre para ayudar a mantener a un niño o niños cuya custodia no tiene. La Pensión para menores puede acordarse en forma voluntaria o ser ordenada por una corte o una agencia administrativa apropiadamente autorizada, dependiendo de las leyes de cada estado.

Desacato a la corte: No hacer lo que la corte ha ordenado hacer.

Padre que tiene la custodia (CP): Persona o agencia que tiene cuidado primario, custodia y control de un menor o menores.

Incumplimiento: El incumplimiento de un demandado en presentar una respuesta o aparecer en un caso civil dentro del tiempo prescrito después de haber sido correctamente notificado con una citación y demanda.

Demandado: La persona contra la que se inicia un proceso civil o criminal.

Desembolso: El pago de fondos cobrados de una Pensión para menores.

Motivos justificados: Razones válidas para no proceder con: establecimiento de paternidad o pensión; o cumplimiento y cobro de Pensión para menores.

-El padre que no tiene la custodia está en el extranjero y la DCS no puede obtener jurisdicción para proceder.

-La DCS ha documentado que el padre que tiene la custodia no ha cooperado y la cooperación es esencial para el siguiente paso de cumplimiento.

-La DCS no ha podido contactar al padre que tiene la custodia en un plazo de 60 días.

Los servicios no serán terminados si el padre que tiene la custodia contacta con la DCS dentro de 60 días a partir del Aviso de Terminación y proporciona información que pudiera conducir a establecer o hacer cumplir una orden de apoyo.

Para beneficiarios que no reciben TANF, los servicios serán terminados al pedido del padre que tiene la custodia o cuando el padre que tiene la custodia solicite servicios en otro estado.

Oficinas de la División de Apoyo al Menor

Aberdeen: 420 S. Washington Street,
PO Box 1300, 57402-1300
Teléfono: 605-626-2375 **Fax:** 605-626-3199

Huron: 110 3rd St. SW, Suite 200, 57350
Teléfono: 605-353-8473 **Fax:** 605-353-7103

Mitchell: 116 East 11th Street, 57301
Teléfono: 605-995-8077 **Fax:** 605-996-0681

Pierre: 912 East Sioux Ave., 57501
Teléfono: 605-773-3637 **Fax:** 605-773-5390

Rapid City: 510 North Cambell,
PO Box 2440, 57709-2440
Teléfono: 605-394-2525 **Fax:** 605-394-2621

Servicios de Pensión para menores

Los servicios de la División de Apoyo al Menor (DCS) están disponibles para cualquiera de los padres o el adulto que tenga la custodia de un menor. Los servicios también están disponibles para los padres que necesiten ayuda para establecer la paternidad.

Qué puede hacer la DCS

Dependiendo de su situación y de la información disponible, es posible que la DCS pueda ayudarle a:

- Ubicar al padre que no tiene la custodia.
- Establecer paternidad.
- Establecer y hacer cumplir órdenes de la corte para Pensión para menores y apoyo médico.
- Revisar y modificar órdenes de la corte de Pensión para menores.
- Hacer cumplir la pensión alimenticia si también se está cobrando la Pensión para menores.
- Trabajar con otros estados para hacer cumplir el apoyo cuando un padre no vive en Dakota del Sur.
- Cobrar y procesar los pagos.

Qué no puede hacer la DCS

La DCS no proporciona:

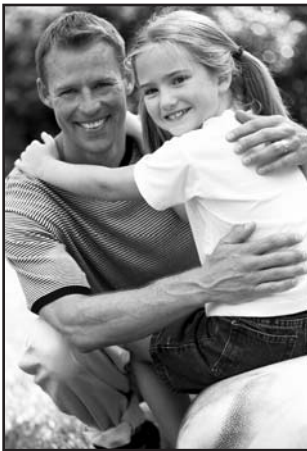
- Ayuda para divorcio.
- Mediación/solución de problemas del régimen de visitas y custodia.
- Establecimiento de una orden de manutención de cónyuge (pensión alimenticia).
- Asesoría o consejo legal.

Servicios Legales

Al realizar los servicios, la DCS puede ser asistida por un abogado del estado o por un asistente especial del Procurador General de Justicia. Estos abogados representan al estado. No representan a ninguno de los padres, por lo que no existe relación abogado-cliente. Los abogados de la DCS no pueden proporcionar servicios relacionados con la custodia, visitas, ni con ningún otro asunto no relativo a la Pensión para menores, como acuerdos sobre propiedades, honorarios de abogados, gastos médicos y otras deudas. Si el padre que tiene la custodia o el que no la tiene mantienen un abogado privado para cualquier servicio proporcionado por la DCS, la agencia debe ser notificada de inmediato.

Cumplimiento de pensión alimenticia

La pensión alimenticia o el apoyo del cónyuge se cobran junto con los pagos de Pensión para menores solo cuando la pensión alimenticia es una parte de la orden de Pensión para menores. La DCS no proporciona servicios de cumplimiento de pagos de sólo pensión alimenticia.



Terminación de Servicios de Pensión para menores

La DCS entregará un Aviso de Terminación por los siguientes motivos:

- No se debe ningún apoyo actual y los pagos atrasados están por debajo de \$500 o no pueden ser exigidos según la ley del estado.
- Padre que no tiene la custodia ha muerto y no puede tomarse ninguna acción adicional o no tiene patrimonio disponible.
- No puede establecerse la paternidad porque el menor es de 18 años, las pruebas genéticas han excluido al supuesto padre, la DCS determina que los esfuerzos adicionales no son en el beneficio del menor, o el supuesto padre es desconocido y no puede ser identificado.
- La DCS no ha podido identificar o ubicar al padre que no tiene la custodia en un período de tres años, o en un año si no hay suficiente información para iniciar un esfuerzo de búsqueda automatizada.
- Padre que no tiene la custodia no puede pagar el apoyo durante la minoría de edad del menor porque está internado en una institución, sin oportunidad de recuperación, o en prisión, sin oportunidad de libertad condicional, o tiene una discapacidad total y permanente médicamente verificada.

cobranzas de pagos atrasados que se acumularon antes de, o durante su elegibilidad TANF, pueden ser retenidas como pago por asistencia pasada para la que Servicios Sociales no ha recibido un reembolso completo.

Quejas administrativas

Un beneficiario tiene derecho a una revisión administrativa de una queja cuando hay evidencia de que ha ocurrido un error o cuando debe tomarse una acción en su caso. Para obtener una revisión, un beneficiario puede contactar al investigador asignado de la DCS para la queja en un intento de resolverla de manera informal.

Un beneficiario también puede enviar una queja por escrito a la DCS especificando la naturaleza de la queja y la acción que solicita sea tomada por la DCS. Al recibo de la queja por escrito, la DCS realizará una revisión de la queja y, si es apropiado, tomará la acción correctiva. La DCS notificará al beneficiario ya sea en forma oral o por escrito de cualquier acción tomada para resolver la queja.

Un beneficiario también tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial como es permitido por la ley.

Solicitud de Servicios de Pensión para menores

Si usted es el padre que tiene la custodia y recibe asistencia pública mediante la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Medicaid, o Título IV-E Cuidado Temporal, usted califica para recibir servicios de la DCS sin necesidad de presentar ninguna solicitud ni pagar un cargo por la solicitud.

Si no está recibiendo asistencia pública y está interesado en solicitar los servicios de Pensión para menores o si tiene alguna pregunta, contacte con cualquier oficina de la DCS. Usted tendrá que llenar una solicitud y pagar un cargo de \$5. También puede encontrar información en línea sobre Pensión para menores en: **www.dss.sd.gov/childsupport**.

Hay un cargo de \$20 por servicios de “ubicación solamente”. El cargo por ubicar a un padre que no tiene la custodia en un caso de custodia infantil o secuestro por parte de un padre es de \$50 (\$54 si no se proporciona el número de Seguridad Social). Por servicios de “retención de ingresos solamente”, el cargo es \$25.

Su rol en su caso

Usted debe tener un papel activo en su caso. La cooperación con la DCS aumenta sus oportunidades de establecer y cobrar exitosamente el apoyo. La oficina no puede hacerlo sin su ayuda. Usted debe informar de cualquier cambio que pueda afectar su caso.

Usted debe contactar con la DCS si:

- Usted o el otro padre se mudan.
- Usted o el otro padre obtienen un nuevo empleo o número de teléfono.
- El número de menores que vive con usted cambia.
- Usted tiene nueva información que podría ayudar a localizar al otro padre.
- Usted solicita asistencia pública.
- Usted está involucrado en otras acciones judiciales relativas a pagos de Pensión para menores.
- Usted contrata a un abogado.

Sus derechos

Si usted solicita los servicios de Pensión para menores, tiene el derecho a:

- Recibir un trato justo y no discriminatorio.
- Recibir un tratamiento confidencial para toda la información privada.
- Ser notificado de todas las acciones importantes relativas a su caso.
- Tener la oportunidad de participar en la acción judicial relacionada con su caso.
- Pedir revisiones y ajustes a su orden de apoyo.

DCS protege la confidencialidad de la información hasta el grado permitido por la ley. Sin embargo, al proporcionar servicios de entrada en vigor del apoyo en su caso, puede ser necesario proporcionar su dirección y otra información a otras personas o agencias.

Recepción de asistencia pública

Las personas que presentan una solicitud o que reciben pagos de TANF o Asistencia Médica, son elegibles automáticamente para servicios DCS y deben cooperar con la DCS en ubicar al padre que no tiene la custodia, establecer la paternidad y una orden de apoyo, o hacer cumplir la orden. Si usted no coopera con la acción de la DCS para establecer la paternidad o la Pensión para menores, sus beneficios de asistencia pública pueden ser terminados. Los solicitantes pueden tener motivos justificados para no cooperar con la DCS; sin embargo, los justificados deben ser aprobados por un especialista de TANF.

Si usted recibe Pensión para menores directamente del padre que no tiene la custodia, debe enviar el pago al Centro de pago de Pensión para menores. Si el estado comete un error y le da más dinero del que se supone que usted debe recibir, deberá reembolsar al estado el exceso de pago.

Terminación de asistencia pública

Cuando su caso de asistencia pública se cierre, los servicios de la DCS continuarán, a menos que solicite lo contrario. Si usted recibe servicios de cuidado infantil, tendrá que continuar con los servicios de la DCS. Usted recibirá cobranzas de la DCS ordenadas por la corte que se vencieron después de que se cerrara su caso TANF.

Para los beneficiarios de TANF y anteriores beneficiarios, el estado de Dakota del Sur puede tener derecho a parte del pago de la pensión. Las

Obtención de información de pago

El Centro de pago de Pensión para menores tiene un sistema de respuesta automático de voz al que puede llamar gratuitamente desde un teléfono de marcado por tonos las 24 horas del día. El número de teléfono es **1-800-286-9145**. Los padres deben usar los nueve dígitos de su número de caso y un número de identificación personal (PIN) para acceder a esta información. (La DCS asigna los PIN.)

Pensión para menores y régimen de visitas

Pensión para menores y Visitas son temas separados. Un padre que tiene la custodia no puede rehusar las visitas si el padre que no tiene la custodia no paga la pensión, y el padre que no tiene la custodia no puede retener la pensión si el padre que tiene la custodia no permite las visitas. Los niños no deben sufrir a causa de un conflicto de intereses entre sus padres. Si los padres no se ponen de acuerdo sobre los derechos de visita, deben obtener los servicios de un mediador o regresar a la corte.



La DCS no representará a ninguno de los padres en asuntos de visitas o custodia. Si es necesario, los padres son responsables de obtener un mediador o consejero legal. Puede consultar las pautas de visita estándar en el Apéndice 25-4A de la Ley Codificada de Dakota del Sur o en el sitio Web www.sdjudicial.com.

Ubicación del padre que no tiene la custodia

Para obtener cualquier tipo de orden, la DCS debe notificar al padre que no tiene la custodia que está tratando de establecer una orden. La oficina no puede tomar acción en algunos casos cuando no puede localizarse al padre que no tiene la custodia.

Si la DCS no conoce el paradero del padre que no tiene la custodia, hay muchas maneras de obtener información. Los investigadores de la DCS tratarán de ubicar a los padres que no tienen la custodia mediante el Servicio Localizador de Padres del Estado, que está enlazado con varias agencias estatales como la del Servicio de empleos, de licencias para conducir, y el registro de motor vehicular. Si la persona jamás ha vivido en Dakota del Sur o si ha dejado el estado, la DCS pedirá a otros estados que busquen en sus archivos. La DCS también puede buscar a nivel nacional mediante el Servicio Federal Localizador de Padres si la familia no sabe el paradero del otro padre.

La información proporcionada por el padre que tiene la custodia puede aumentar mucho las oportunidades de ubicar al padre que no tiene la custodia. El número de Seguridad Social, información sobre el historial de trabajo, amigos, parientes, registro de arrestos, anteriores direcciones, y cualquier otra información relevante acelerará el proceso de localización y aumentará la oportunidad de cobrar el apoyo. Además, la DCS usa otras dos herramientas para ubicar a los padres.

-El Registro Federal de Casos contiene información limitada sobre cada caso de Pensión para menores en los Estados Unidos. Compara información salarial trimestral y registros de compensación de desempleo enviados por cada estado con el Directorio Nacional de Nuevos Empleados.

-Las leyes federales requieren que todos los empleadores informen sobre cualquier empleado recién contratado. Ellos informan a sus estados. El estado luego informa al Directorio Nacional de Nuevos Empleados para buscarlo mediante el Registro Federal de Casos.

Establecimiento de paternidad

El establecimiento de paternidad consiste en determinar quién es el padre natural. No se puede ordenar la Pensión para menores sin establecer la paternidad. La DCS ayuda a los padres a establecer la paternidad para un niño que no tiene un padre legal. Establecer la paternidad es importante para un niño porque le permite obtener:

-Una parte de todo monto de retiro de la Seguridad Social o de discapacidad que reciba su padre.

-Seguro de vida y herencia que pueda recibir su padre.

-Información relativa al historial médico familiar del padre que pueda beneficiar al niño.

Depósito directo

Los padres que tienen la custodia pueden elegir que la Pensión para menores de sus hijos sea depositada directamente en sus cuentas bancarias. El depósito directo proporciona mayores medidas de seguridad y responsabilidad para quienes reciben los pagos, además de la conveniencia de tener los fondos entregados directamente a su cuenta bancaria. El depósito directo evita demoras que pueden ocurrir con la entrega por correo y asegura que los pagos sean depositados en su cuenta bancaria, incluso si usted está lejos de casa. Si usted decide no participar en el depósito directo, automáticamente se le enviará a usted una tarjeta ReliaCard Visa.

ReliaCard Visa

Los padres que tienen la custodia que no se inscriban en el depósito directo, recibirán automáticamente la tarjeta ReliaCard Visa. ReliaCard Visa es una tarjeta de pago electrónico; no es una tarjeta de crédito. Es una tarjeta de débito prepago donde se depositan directamente los pagos de la Pensión para menores de sus hijos.

Usted puede utilizar la tarjeta para retirar efectivo de cajeros automáticos (ATM) y recibir su cambio en efectivo en muchas tiendas. También puede usar la tarjeta en tiendas de comestibles, estaciones de gasolina, centros comerciales, compras en línea, pago de facturas, y pedidos por correo o por teléfono.

La tarjeta ReliaCard Visa le da un estado de cuenta mensual que hace sencillo controlar la actividad de su cuenta. Después de su inscripción, recibirá información de servicio al cliente de U.S. Bank.

Pagos de Pensión para menores

La ley exige que los padres den apoyo a sus hijos hasta que cumplan los 18 años, o los 19 en el caso de estudiantes de secundaria de tiempo completo. La ley del estado requiere que todos los pagos de Pensión para menores se realicen en una ubicación central llamada Centro de pago de Pensión para menores. La dirección es:

Centro de pago de Pensión para menores
700 Governors Drive, Suite 84
Pierre, SD 57501

Todas las órdenes nuevas y las modificadas deben cumplir este requisito. Si el padre que no tiene la custodia no realiza los pagos a través del Centro de pago, es posible que no se les dé crédito para pagos de pensión realizados directamente al padre que tiene la custodia.

Procesamiento de pago

Generalmente, el Centro de pago de Pensión para menores procesa todos los pagos dentro de dos días útiles de haberlo recibido. Los padres deben esperar entre dos y tres días para la entrega por correo. Puede haber demoras en el pago debidas a días feriados, mal clima, el servicio de entrega postal, y problemas con las computadoras. La DCS acepta transferencias electrónicas de fondos de los empleadores. La DCS desembolsa los pagos de Pensión para menores electrónicamente a los padres que tienen la custodia mediante depósito directo o ReliaCard Visa, una tarjeta de débito prepago.

Padre legal contra padre biológico

Todo niño tiene un padre biológico – el hombre que contribuyó a la composición genética del niño. Pero el padre legal puede no ser el padre biológico. El padre legal es al que la ley reconoce como padre del niño. En la mayoría de los casos, cuando una pareja casada tiene un niño, la ley reconoce automáticamente al esposo como al padre legal del niño; en consecuencia, la paternidad no necesita ser determinada. Cuando una mujer soltera tiene un niño, se requiere un acto oficial para establecer al padre legal del niño.

La paternidad puede establecerse en tres maneras. La madre y el supuesto padre pueden acordar que él es el padre del niño y firmar el Formulario de Declaración de Paternidad. La madre y el supuesto padre pueden pedir a la corte que declare oficialmente que él es el padre legal del niño.

Si los padres desean una prueba de que el hombre es el padre biológico antes de que sea designado el padre legal, pueden solicitar una prueba genética. Esto puede crear una presunción legal de paternidad si los resultados indican una probabilidad de 99% o mayor de que el hombre sea el padre. Después de haberse establecido la paternidad, puede establecerse una orden de Pensión para menores.

La DCS puede presentar una acción en la corte del circuito o referir el caso a otro estado para determinar la paternidad y establecer una orden de apoyo antes de que el menor tenga 18 años si no se ha establecido la paternidad.

Establecimiento de órdenes de apoyo

La DCS o un padre pueden pedir a la corte que emita una orden de apoyo. La orden de apoyo puede ser parte de una orden de la corte provisional, temporal, permanente, o modificada en un divorcio, acción de paternidad, orden de protección, acción de custodia infantil, o una acción separada de Pensión para menores. Generalmente, la corte ordena al padre que no tiene la custodia que brinde apoyo. La corte establece el monto de la Pensión para menores y el apoyo médico que debe proporcionar un padre.

Pasos para establecer una orden de Pensión para menores

Luego de que el padre que no tiene la custodia ha sido localizado, si el padre que tiene la custodia no tiene una orden de apoyo, la DCS puede entregar al padre que no tiene la custodia un Aviso de Deuda de Pensión para menores, notificándole de su deber de ayudar al niño o niños. El padre que no tiene la custodia debe responder al aviso y proporcionar una declaración financiera.

Si la persona no objeta el monto de la pensión, pueden obtenerse órdenes dentro de 60 días a partir de que el padre que no tiene la custodia haya recibido el aviso. Si el padre que no tiene la custodia no acepta el monto de apoyo recomendado por la DCS, puede solicitar una audiencia. Esto puede tomar entre tres y seis meses.

formulario normalizado del secretario del tribunal, del árbitro o de la DCS, para solicitar el reembolso de cualquier costo de cuidado médico o de salud del padre responsable. Si el padre responsable no reembolsa el monto al otro padre, puede iniciarse una acción de pequeña reclamación por parte del padre, tutor u otro custodio para obtener un juicio contra el padre responsable a fin de cobrar los costos de cuidado médico o de salud del padre responsable. (SDCL 25-7-6.25)

Puede obtener los formularios para iniciar una acción de pequeña reclamación con el secretario del tribunal. Usted debe proporcionar una declaración escrita, firmada y legalizada, donde describa cómo se produjo la pérdida o el daño. Esta declaración, junto con los documentos de sustento (recibos, estimados de costos, etc.) y la dirección de las partes, debe ser presentada al secretario del tribunal. El cargo para iniciar la acción, y el costo del franqueo y del servicio requeridos pueden agregarse a los daños reclamados contra la parte demandada. La DCS no iniciará una demanda de menor cuantía. Para mayor información sobre cómo iniciar una acción de pequeña reclamación, consulte el sitio Web del Sistema Judicial Unificado de Dakota del Sur en www.sdjudicial.com.

pedidos de asistencia. En algunos casos, cuando hay muchos casos de Pensión para menores acumulados en el estado que responde, se puede demorar el cumplimiento interestatal. El otro estado puede aplicar o retener cargos de la pensión cobrada.

Cumplimiento de apoyo médico

La orden de la corte puede especificar que uno de los padres mantenga la cobertura del seguro de salud. Generalmente, se pedirá al padre que



no tiene la custodia que obtenga un seguro de salud, a menos que el padre que tiene la custodia tenga un seguro disponible. La DCS solo hará cumplir el seguro de salud si está disponible mediante el empleador del padre que no tiene

la custodia. El padre que tiene la custodia puede preferir obtener un seguro si el padre que no tiene la custodia es trabajador independiente o si tiene un empleo donde el empleador normalmente no otorga seguro.

Medicaid no se considera un seguro médico satisfactorio.

Gastos médicos no cubiertos por el seguro

El padre que tiene la custodia puede obtener un

Determinación de la Pensión para menores sin una orden de la corte

El cuerpo legislativo de Dakota del Sur estableció pautas que las cortes deben usar para determinar que una parte equitativa del ingreso y los recursos del padre sean asignados al niño cuando los padres del niño son separados, divorciados, o nunca se han casado. Se utilizará el ingreso neto mensual



combinado de ambos padres para determinar la obligación y se dividirá proporcionalmente entre los padres según sus respectivos ingresos netos mensuales. La parte proporcional del padre que no tiene la custodia establece el monto de la orden de Pensión para menores.

Si la obligación estimada solo con el ingreso neto mensual del padre que no tiene la custodia está dentro de las áreas de obligación de bajo ingreso de las pautas, ese monto será comparado con la parte proporcional del padre que no tiene la custodia estimada con el ingreso neto mensual de ambos padres. El monto menor establecerá la orden de apoyo del padre que no tiene la custodia.

La corte también puede distribuir los costos de cuidado infantil y de seguro de salud y dental entre los padres. Se asume que estas pautas son apropiadas a menos que alguno de los padres presente evidencia que justifique alguna desviación.

Modificación de una orden de Pensión para menores

Las órdenes de Pensión para menores pueden ser modificadas si el ingreso o la situación de alguno de los padres cambian. Cualquiera de los padres (o sus representantes) puede solicitar al Departamento de Servicios Sociales una modificación de las órdenes de Pensión para menores dictadas en este estado, en tanto Dakota del Sur mantenga la continua y exclusiva jurisdicción sobre las partes. Bajo ciertas circunstancias, las órdenes emitidas en otros estados también pueden registrarse en Dakota del Sur para fines de modificación.

La petición completada es enviada al Secretario del tribunal en el condado donde se dictó la orden. La corte designará un árbitro para realizar una audiencia. El árbitro presentará un informe al juez con una recomendación de Pensión para menores en base a las pautas del estado, antes de que el juez firme una orden de apoyo modificada.

Acuerdos informales

La DCS debe hacer cumplir las estipulaciones de la orden de apoyo. La DCS no honrará acuerdos informales entre los padres, a menos que hayan sido aprobados por una orden de la corte. Todos los acuerdos informales deben ser presentados ante la corte para que se dicte una orden de conformidad. Cuando se ha ordenado a uno de los padres que otorgue apoyo y ahora tiene la custodia de los niños, el padre debe presentar una acción formal ante la corte.

***Otros ingresos**

Si un padre que no tiene la custodia tiene Pensiones para menores vencidas, la DCS puede retener o interceptar los pagos periódicos o las sumas globales que el padre que no tiene la custodia recibe de agencias estatales o locales, incluyendo: seguro de desempleo, compensación laboral y ganancias de loterías. La DCS también puede retener activos mantenidos en instituciones financieras o en fondos de jubilación.

***Audiencias para demostrar la causa**

La DCS puede referir casos a un fiscal para audiencias de demostración de la causa cuando un padre que no tiene la custodia no ha pagado la Pensión para menores durante cierto período de tiempo. La corte puede considerar en desacato a un padre que no tiene la custodia, que sí tiene la capacidad de pago pero que no paga la obligación de Pensión para menores intencionalmente. Esta herramienta de cumplimiento se usa solo cuando todas las demás han fallado.

Cuando un padre vive en otro estado

Los casos más difíciles de hacer cumplir son aquellos en que el padre que no tiene la custodia vive en un estado y el niño y el padre que tiene la custodia viven en otro. Si Dakota del Sur no tiene jurisdicción sobre el padre que no tiene la custodia, la DCS puede solicitar ayuda al otro estado para establecer la paternidad y/o una obligación de apoyo, además del cumplimiento de una orden de apoyo. La DCS debe basarse en las leyes, reglas, regulaciones, políticas y procedimientos del estado que responde.

Las agencias de Pensión para menores del estado deben cooperar y ayudarse mutuamente al tratar

***Denegación de pasaporte**

Puede denegarse una solicitud de pasaporte si el padre que no tiene la custodia debe al menos \$2,500 en obligaciones de Pensión para menores vencidas.

El Departamento de Estado de EE.UU. verifica que los solicitantes de pasaporte no tengan pagos vencidos de Pensión para menores. El padre que no tiene la custodia debe pagar el apoyo vencido por completo antes de que se levante la restricción.

***Intercepción de devolución de impuestos**

La DCS puede cobrar Pensiones para menores vencidas de una devolución de impuestos federales a la renta de un padre que no tiene la custodia. Si el padre que no tiene la custodia no tiene una próxima devolución de impuestos, la DCS no podrá interceptar ninguna cantidad. Dakota del Sur no tiene un impuesto a la renta estatal.

El dinero reunido no puede ser aplicado al apoyo actual y debe aplicarse primero a los pagos atrasados que se deben al estado. Si un cobro de una devolución de impuestos a la renta es pagadero al padre que tiene la custodia, la DCS retendrá la devolución por seis meses si implica una devolución conjunta con el cónyuge actual del padre que no tiene la custodia. Esto protege al estado y al padre que tiene la custodia si el cónyuge presenta una declaración corregida declarando que el desbalance se debió a las ganancias del cónyuge. El padre que tiene la custodia es personalmente responsable de cualquier pago de compensación por devolución de impuestos federales recibido erróneamente, incluyendo cualquier monto que deba ser devuelto debido a la presentación de una declaración corregida del padre que no tiene la custodia o su cónyuge.

Cumplimiento de una orden de apoyo

Cuando un padre no cumple la obligación de Pensión para menores, la DCS trabaja para hacerla cumplir. A continuación se indica una lista de algunos métodos de cumplimiento.

***Retención de salarios/Retención de ingresos**

Si hay pagos atrasados o si se incluye una inmediata retención de ingresos en la orden de apoyo, la DCS puede emitir una orden de retención de salarios al empleador padre que no tiene la custodia para retener los pagos de apoyo actuales más un monto adicional para ser aplicado a cualquier pensión vencida.



También puede usarse una orden de retención para cobrar Pensión para menores si padre que no tiene la custodia está recibiendo una compensación de desempleo. Cuando el empleador o quien paga el salario recibe el aviso, debe enviar los pagos dentro de 7 días a partir de la fecha en que se paga al empleado o cuando se le retienen sus efectos personales.

Puede retenerse un monto prorrateado, dependiendo de los períodos de pago. El empleador o quien paga los salarios no puede retener más del 50% del ingreso bruto después de las deducciones obligatorias. El empleador o quien paga los ingresos puede estimar un cargo por la retención.

El cargo no puede exceder los \$3 por mes y no puede reducir el monto de la Pensión para menores retenida. El cargo es deducido del ingreso neto restante padre que no tiene la custodia y no se utiliza para determinar la limitación del 50 % de retención.

La DCS se basa fundamentalmente en los registros de empleo y en los informes de nuevos empleados del Departamento de Trabajo para averiguar cuál es el empleador más reciente padre que no tiene la custodia.

***Retiro automático de ingresos**

La DCS puede suscribir acuerdos alternativos de pago con padre que no tiene la custodia en lugar de emitir una orden de retención de salario al empleador. Padre que no tiene la custodia puede suscribir un acuerdo de autorización que permita a la DCS retirar una cantidad igual a la obligación mensual actual de Pensión para menores, más un monto adecuado por pagos atrasados (si los hubiera) de su cuenta bancaria.

***Informe de nueva contratación**

Los empleadores deben reportar la información básica sobre todos los nuevos empleados al Departamento de Trabajo de Dakota del Sur. Los empleadores deben proporcionar esta información dentro de 20 días a partir de la fecha en que el empleado comienza a trabajar. Las agencias de Pensión para menores de cada estado reciben la información proporcionada mediante los informes de nuevos empleados. El personal usa la información para ubicar a padres que no tienen la custodia, establecer o modificar órdenes de pensión para menores, y para hacer cumplir dichas órdenes.

***Reporte a Agencias de informes crediticios**

Si un padre que no tiene la custodia debe al menos \$1,000 en pensiones para menores vencidas, la DCS informará el monto de la deuda atrasada a las agencias de informes crediticios. Después de que los pagos atrasados han sido pagados, se informará un saldo de cero a las agencias de informes crediticios. Sin embargo, el saldo cero permanecerá en el informe de crédito del padre que no tiene la custodia por siete años.

***Restricción de licencia de conducir, profesional, de caza y pesca**

Pueden restringirse las licencias de conducir, profesional, de caza y pesca para padres que no tienen la custodia que:

- Deban al menos \$1,000 en pagos atrasados de Pensión para menores, y
- No hayan realizado ningún pago de Pensión para menores durante tres meses, o
- Tengan al menos tres meses de pagos atrasados de Pensión para menores que no consten en sentencia judicial.

El padre que no tiene la custodia es notificado por escrito cuando se aplica la restricción a su licencia. A fin de que se retire la restricción, el padre que no tiene la custodia debe pagar el saldo vencido por completo o acordar un plan de pagos por escrito con la DCS. Si el padre que no tiene la custodia no cumple con el plan de pago, la DCS puede solicitar la revocación de su licencia de conducir.